

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse en su tiempo.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegoria, 11, (Paseo de los Huevos) á 20 rs. al trimestre y 50 al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diene de las utilidades, los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del 18 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan Su Alteza la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación por telegrama me comunica lo siguiente:

«S. M. la Reina saldrá el viernes 22 actual al templo de Atocha. Los días 22, 23 y 24 son de gala.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y de los leales habitantes de esta provincia.

Leon 19 de Octubre de 1880.

El Gobernador Interino,  
Demetrio Suarez Vigil.

Continúa la relación de los donativos para socorrer á las familias de los naufragos del Ebro.

Pesetas Cont.

SUMA ANTERIOR. . . 089 01

Villaquilambre.

- D. Marcelo Alvarez, Alcalde primero. . . 1
- José Balbuena, primer teniente. . . 75
- Tirso Fernandez, segundo id. . . 50
- Vicente Blanco, concejal Manuel de Celis, id. . . 50
- Bernardino Florez, id. . . 50
- Rámon de Celis, id. . . 50
- Marcelino de Robles, id. . . 50
- Rámon Perez, médico. . . 75
- Juan Garcia, Secretario del Ayuntamiento. . . 75

D. Juan Arias, Juez municipal. . . 50

#### Villabispo.

- D. Agustín Mallo. . . 25
- Agustín Flores. . . 10
- Tomás Garcia. . . 25
- Francisco Feo. . . 10
- Juan Balbuena. . . 10
- Patricio de Robles. . . 10
- Matias Suarez. . . 10
- Juan Alvarez. . . 10
- Cayo Alvarez. . . 10
- Joaquin Puerta. . . 65
- Pedro de Angulo, párroco. . . 10
- José Escapa. . . 10
- Juan Getino. . . 05
- Cárcos Garcia. . . 05
- María Díez. . . 05
- Diego Alvarez. . . 25
- Nicolás Ordoñez. . . 10
- Fruutos Díez. . . 05
- Lorenzo Nicolás. . . 10
- Manuel Florez. . . 30
- Juan Bautista León. . . 20
- Nicasio Alvarez. . . 10
- Buena Ventura Fuertes. . . 10
- Julian Gonzalez. . . 05
- Gerónimo Garcia. . . 15
- Rosenda Alvarez. . . 50
- Estefanía Morán. . . 10
- Antonia Méndez. . . 10
- Pablo Almuzara. . . 10
- Pedro Suarez. . . 10
- Francisco Alonso. . . 10
- Francisco Lopez. . . 10

Total. . . 604 71

(Se continuará.)

#### Circular.—Núm. 40.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de Real orden fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

«El Cónsul de España en Nueva Orleans en despacho fecha 18 de Setiembre próximo pasado participa al Ministerio de Estado, que hace algunas semanas salió de aquella ciudad un agente agrícola para inducir á los labradores españoles y portugueses á emigrar á aquel Estado de La Luisiana, bajo una contrata en la que se les ofrecen quince reales diarios, que es lo que se paga á los negros en las plantaciones de azúcar, algodón, ar-

roz, etc., cuyo jornal, apenas equivalente á una peseta en España, no basta para la manutención, vestidos, médicos, etc., que por sí tiene que costear todo trabajador en América. Los gastos de viaje han de ser también de su cuenta, los cuales difícilmente podrá pagarlos el emigrante en el año por que se contrata; pues para la traslación de un matrimonio con un hijo menor y otro de pecho, se le exigen ciento setenta pesos. Además el clima es insalubre, y el contratista á nada se compromete respecto á los casos de enfermedad y regreso á España, y es doloroso que despues de emigrar á un país cuya lengua no se entiende y cuyas costumbres son diferentes de las nuestras, y de arrostrar los peligros del Atlántico y las fiebres palúdicas y amarilla, se ven precisados á regresar á su patria tal vez sin una peseta, sino perdiéron la vida en aquellas inhospitalarias regiones, pues de los que emigraron en el año 1873, apenas se encuentran rastros de alguno de ellos, porque los demás dejaron sus huesos en el fondo de aquellos pantanos.

Por lo regular las corrientes de la emigración europea, se dirigen al Noroeste, y nunca hacia el golfo de Méjico. Los irlandeses y alemanes encuentran una segunda patria y medios para llegar á ser propietarios rurales y los cubanos se entienden por el litoral desde Nueva York á Nueva Orleans y raro es el que se interne; para nuestros agricultores no pueden reemplazar á los negros en aquellos campos pantanosos y cálidos y parecen des pues de haber pasado una vida llena de penalidades y sufrimientos.

Por lo tanto, considerado conveniente y humanitario hacer comprender á tantos ilusos á lo que se exponen corriendo las aventuras de tal emigración, y de que cerciorados de la verdad de sus fatales consecuencias, respetar á no dudarlo, permanecer en el suelo patrio, ó que al menos se inclinen más bien á dirigirse á nuestras Antillas, donde á causa de

la abolición de la esclavitud pueden encontrar ocupación más segura y el amparo y protección de autoridades de Colonias pertenecientes á la madre patria;

S. M. el Rey (q. D. g.) excitando el reconocido celo y patriotismo de V. S. ha tenido á bien disponer, lláme su atención respecto á este asunto y que por todos los medios de que disponga, ya sea por el Boletín oficial ó la prensa periódica de esa localidad, haga pública los datos indicados á fin de evitar en lo posible que tantos infelices compatriotas ilusionados con falaces y engañosas promesas, se ven sumidos en la miseria ó encuentren una prematura y segura muerte en tan peligroso clima y lejanas regiones.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1880.—El Subsecretario, R. Serrano Alcazar.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos, encargando á los Sres. Alcaldes que procuren bajo todos los medios que estén á su alcance dar la mayor publicidad á esta circular, á fin de conseguir el humanitario y patriótico fin que noblemente la ha dictado, evitando así que algun habitante de esta provincia mal aconsejado, deje la tranquilidad de su hogar y las saludables faenas de nuestros campos por una existencia penosísima ó una muerte segura.

Leon 18 de Octubre de 1880.

El Gobernador Interino,  
Demetrio Suarez Vigil.

#### SECCION DE FOMENTO

##### Montes:

El día 9 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villafer, la subasta de los metros cúbicos de

maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el **BOLETIN OFICIAL**, número 37, correspondiente al día 24 del Setiembre próximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Leon 5 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,  
**Demetrio Suarez Vigil.**

El día 9 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Camponaraya, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el **BOLETIN OFICIAL**, número 31, correspondiente al día 10 de Setiembre próximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Leon 5 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,  
**Demetrio Suarez Vigil.**

El día 10 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabañas raras, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el **BOLETIN OFICIAL**, número 29, correspondiente al día 8 de Setiembre, bajo la tasacion en el mismo señalada en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes que haya de hacerse el aprovechamiento y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,  
**Demetrio Suarez Vigil.**

El día 10 de Noviembre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el **BOLETIN OFICIAL**, núm 29, correspondiente al día 6 de Setiembre próximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,  
**Demetrio Suarez Vigil.**

El día 10 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Bembiere, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el **BOLETIN OFICIAL**, núm. 29, correspondiente al día 6 de Setiembre próximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,  
**Demetrio Suarez Vigil.**

El día 10 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vegarizena, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el **BOLETIN OFICIAL**, número 29, correspondiente al día 6 de Setiembre próximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,  
**Demetrio Suarez Vigil.**

El día 11 de Noviembre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Alvarca, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el **BOLETIN OFICIAL**, número 29, correspondiente al día 6 de Setiembre, bajo la tasacion en el mismo señalada en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento y con sujecion á las condiciones insertas en el plan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,  
**Demetrio Suarez Vigil.**

El día 11 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignados á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en el **BOLETIN OFICIAL**, número 29, correspondiente al día 6 de Setiembre próximo pasado, bajo la tasacion en el mismo señalada en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento y con sujecion á las condiciones insertas á continuacion del plan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Leon 6 de Octubre de 1880.

El Gobernador accidental,  
**Demetrio Suarez Vigil.**

**COMISION PROVINCIAL**

Y DIPUTADOS RESIDENTES.

Sesion de 28 de Setiembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CANSECO.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Perez Fernandez, Ureña y Lopez Barrantes, de la Comision provincial, y Diputado residente en la capital Sr Gutierrez, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Siendo la hora señalada para la subasta de pan cocido con destino al Hospicio de Astorga, y garbanzos para el mismo y el de Leon, y no habiéndose presentado licitador alguno, se acordó esperar al resultado de la doble subasta que se habrá verificado en Astorga, y resolver en su vista en otra sesion lo que proceda para el suministro de dichos artículos.

Quedó enterada de haberse encargado de la direccion del Instituto provincial el Vice Director D. José de Castro y Pujillo, acordando para la comunicacion á Contaduría para que lo tenga presente al expedir los libramientos de obligaciones de dicho Establecimiento.

Respondiendo á la excitacion que ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, quedó acordado que el Director de la Seccion de Caminos provinciales, Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País y viticultor D. Juan Puyol y Marin, se traslade á Zaragoza para asistir y representar á esta Diputacion como delegado especial en el Congreso Filoxérico que ha de celebrarse en dicha capital en los primeros dias del próximo mes de Octubre, satisfaciendo al Sr. Puyol con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto, billete de primera clase de ida y vuelta en el Ferro carril, y dietas á razon de 15 pesetas diarias, señalándole quince dias como máximo de los que ha de emplear hasta su regreso, dando aviso oportunamente para prorrogarlos, si el Congreso se prorogara, y encargando á dicho funcionario que escriba y presente una sucinta memoria del resultado de las conferencias y de sus propias observaciones para dar cuenta á la Diputacion provincial.

Visto el dictamen de la Contaduría referente á las obras ejecutadas en la habitacion que ocupa el Sr. Gobernador de la provincia, inventario de los muebles, y cuentas de efectos adquiridos, se acordó que sin perjuicio de resolver en otra sesion los diversos incidentes del asunto, se satisfagan desde luego á D. Mariano Franco 110 reales de obras de albañilería que ha ejecutado y á D. Manuel Besmudez 162 reales 50 céntimos por empapelado y pintura de algunas habitaciones.

Conforme con lo propuesto por la Seccion de Caminos, se acordó rela-

mar del Alcalde de San Justo de la Vega, los antecedentes que la misma indica para resolver á favor de qué persona han de expedirse las certificaciones de obras ejecutadas en el Puente de San Roman.

Quedó aprobada la distribucion de fondos para el próximo mes de Octubre, importante 57.528 pesetas 45 céntimos.

De conformidad con el dictamen de la Seccion de Caminos, se acordó satisfacer al Ayuntamiento de Valencia de D. Juan la cantidad de 1 603 pesetas 22 céntimos á que asciende el 80 por 100 de las dos quintas partes de la subvencion concedida para las obras del ponton de Cabañas, una vez que aparecen ejecutadas en el mes de Agosto último, por valor de 2.844 pesetas 58 céntimos, quedando el resto en depósito hasta la terminacion de las obras.

Presentadas las cuentas de la imprenta provincial, correspondientes al mes de Agosto último, se acordó aprobarlas aceptando lo propuesto por la Contaduría, y que por la misma se proceda á practicar las operaciones de contabilidad que indican para su formalizacion, y para rectificar la aplicacion indebida que se dió á algunas partidas comprendidas en la cuenta de Julio.

Acordado por el Ayuntamiento de Audanzas la demolicion por ruinosas de una casa que resulta ser propia de Brígida Sepedano, acogida en el Hospicio de Astorga, quedó resuelto una vez que se han cumplido por la Corporacion municipal las prescripciones legales y que la Diputacion ni puede oponerse á que la casa sea demolida ni mucho ménos pensar en reedificarla, manifestar al Alcalde de Audanzas que puede disponer el derribo de la casa ruinosas, con toda la economía posible, vendiendo en pública subasta los materiales y aun el solar, aplicando lo necesario al reintegro de los gastos, de que remitirá cuenta, y entregando el resto en el Hospicio de Astorga para que figure en la cuenta de depósitos de la acogida, debiendo invitarse al párroco de Audanzas para que se sirva, representando á esta Corporacion, intervenir en todas las operaciones que se verifican para que en nada se perjudiquen los intereses de la acogida.

Pedida autorizacion por el Ayuntamiento de Salagun para ampliar la cifra de agotamientos en el presupuesto de reparacion del puente sobre el Cea, se acordó decirle que siendo la obra municipal y fija la subvencion concedida por la Diputacion, al Ayuntamiento y no á ésta corresponde resolver conforme á las condiciones generales y especiales de la obra y á propuesta del Director de ella, lo que estime conveniente respecto del punto de que se trata, que en último término, si tal fuere su importancia,

solamente exigirla la aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia. Quedó enterada de que la misma autoridad habia recibido con el mayor aprecio el Catálogo de la Biblioteca provincial que se le remitió y

daba las más expresivas gracias por haber atendido á sus deseos. Con lo cual terminó la sesion. Leon 13 de Octubre de 1880.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Obras de nueva construccion del puente de piedra sobre el rio Orugo.—Por administracion á cuenta del contratista.

Mes de Junio de 1880.

LISTA de los gastos ocurridos en el mes de la fecha por este concepto en los terrapienes de entrada y salida de dicho puente.

**DIPUTACION DE LEON.**

OBRAS PROVINCIALES. Mza de Junio de 1880.

**CARRETERA PROVINCIAL DE LEON Á ASTORGA.**

**CONSERVACION.**

LISTA de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto.

| CLASES.          | NOMBRES.              | JORNALES.  |               | IMPORTE. |
|------------------|-----------------------|------------|---------------|----------|
|                  |                       | Dias.      | Diario        |          |
|                  |                       | Plas. Cts. | Perceita Cts. |          |
| <b>JORNALES.</b> |                       |            |               |          |
| Peones           | Antonio Garcia.       | 12         | 1 50          | 18       |
|                  | Francisco Garcia..    | 12         | 1 50          | 18       |
|                  | Marcelino Gutierrez.. | 12         | 1 50          | 18       |
|                  | Agustin Garcia.       | 11 50      | 1 50          | 17 25    |
|                  | Nicolás Guerrero..    | 11 50      | 1 50          | 17 25    |
|                  | Gorgonio Ibarzabal..  | 12         | 1 50          | 18       |
|                  | Ventura Alonso.       | 10         | 1 50          | 15       |
|                  | José Alvarez.         | 12         | 1 50          | 18       |
|                  | Patricio Alonso.      | 9          | 1 50          | 13 50    |
|                  | Guillermo Alvarez.    | 12         | 1 50          | 18       |
|                  | Baltasar Rodriguez.   | 10         | 1 50          | 15       |
|                  | Andrés Gutierrez.     | 12         | 1 50          | 18       |
|                  | Jacinto Benavides.    | 12         | 1 50          | 18       |
|                  | Juan Gutierrez.       | 12         | 1 50          | 18       |
|                  | Juan Peizez.          | 12         | 1 50          | 18       |
|                  | Paulino Fernandez.    | 11         | 1 50          | 16 50    |
|                  | Manuel Fernandez.     | 13         | 1 25          | 16 25    |
|                  | Joaquin Nicolás.      | 13         | 1 25          | 16 25    |
|                  | Justo Gutierrez.      | 13         | 1             | 13       |
|                  | <b>Total.</b>         |            |               |          |

Asciende la presente lista de gastos á la cantidad de trescientas veinte pesetas—Leon 13 de Junio de 1880.—El Auxiliar, Perfecto Bravo.—V. B.—El Director, Puyol y Maria.—Aprobada por la Comision y Sras. Diputadas residentes.—El Presidente, Canseco.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Mes de Julio de 1880.

**JORNALES.**

|                            |                        |    |      |              |
|----------------------------|------------------------|----|------|--------------|
| Peones                     | Antonio Garcia.        | 19 | 1 50 | 19 95        |
|                            | Francisco Villagarcia. | 13 | 1 50 | 19 95        |
| <b>Suman los jornales.</b> |                        |    |      | <b>39 90</b> |

**RECIBOS.**

|  |  |  |  |              |
|--|--|--|--|--------------|
| A Martin Cubria por los conceptos que expresa el recibo que original se acompañó á la cuenta con el núm. 1.º |  |  |  | 43 75        |
| <b>Suman los recibos.</b>  |  |  |  | <b>43 75</b> |

**RESÚMEN.**

|                        |       |              |
|------------------------|-------|--------------|
| Importan los jornales. | 39 90 |              |
| Idem los recibos.      | 43 75 |              |
| <b>Total.</b>          |       | <b>83 65</b> |

Asciende la presente lista de gastos á la cantidad de ochenta y tres pesetas y sesenta y cinco céntimos.—Leon 15 de Julio de 1880.—El Auxiliar, Perfecto Bravo.—V. B.—El Director, Puyol y Maria.—Aprobada por la Comision y Sras. Diputados residentes.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.—El Presidente, Canseco.

**JORNALES.**

|                            |                           |       |      |                 |
|----------------------------|---------------------------|-------|------|-----------------|
| Capataz                    | José Vazquez.             | 30    | 5    | 180             |
|                            | Angel Garcia.             | 21 75 | 1 75 | 38 06           |
| Peones                     | José Rodriguez.           | 25 50 | 1 75 | 44 82           |
|                            | Antonio Lanza.            | 21    | 1 75 | 36 75           |
|                            | Francisco Miranda.        | 3     | 1 62 | 4 86            |
|                            | Tomás Fernandez.          | 15 50 | 1 62 | 25 11           |
|                            | Elias Fernandez.          | 14 25 | 1 62 | 23 08           |
|                            | José Alvarez.             | 6     | 1 50 | 9               |
|                            | Salvador Alvarez.         | 13 50 | 1 62 | 21 87           |
|                            | Vicente Alvarez.          | 17    | 1 62 | 27 54           |
|                            | Felizardo Alvarez.        | 9     | 1 75 | 15 75           |
|                            | Belarmino Alvarez.        | 16 50 | 1 12 | 18 48           |
|                            | Eduardo Melendez.         | 15 75 | 1 37 | 21 62           |
|                            | Timoteo Delgado.          | 18 50 | 1 62 | 25 73           |
|                            | Baltasar Garcia.          | 11 75 | 1 75 | 20 56           |
| Carros                     | Bonifacio Gil.            | 27    | 3 75 | 101 25          |
|                            | Cesferino Merallo.        | 3     | 5    | 15              |
|                            | Juan Garcia.              | 16    | 5    | 80              |
|                            | Manuel Ordoñez.           | 13    | 5    | 65              |
|                            | Isidro Rodriguez.         | 13 25 | 5    | 66 25           |
|                            | Santiago Garcia.          | 11    | 10   | 110             |
|                            | Narciso Rodriguez.        | 2 50  | 5    | 12 50           |
|                            | Maria Angel Alvarez.      | 1     | 5    | 5               |
| Mugeres                    | Praxedes Alonso.          | 18    | 1 12 | 20 16           |
|                            | Angela Alvarez.           | 9 75  | 1    | 9 75            |
|                            | Filomena Garcia.          | 20 25 | 1    | 20 25           |
|                            | Benigna Boiso.            | 16    | 1    | 16              |
|                            | Delina Alonso.            | 12 50 | 1    | 12 50           |
|                            | Raimunda Garcia.          | 10    | 1    | 10              |
|                            | Cecilia Alvarez.          | 5     | 1    | 5               |
|                            | Antonia Suarez.           | 3     | 1    | 3               |
| Chicos                     | Pedro Alvarez.            | 2     | 1    | 2               |
|                            | José Boiso.               | 2     | 1    | 2               |
|                            | Demetrio Suarez.          | 14    | 1    | 14              |
|                            | Nicasio Lanza.            | 9     | 88   | 7 92            |
|                            | Manuel Alvarez.           | 4     | 88   | 3 52            |
|                            | Vitorio Alvarez.          | 13    | 88   | 11 14           |
|                            | Manuel Rodriguez Redondo. | 2     | 75   | 1 50            |
|                            | Rogelio Fernandez.        | 9     | 88   | 7 92            |
|                            | Vitorio Miranda.          | 6     | 1    | 6               |
|                            | Angel Fernandez.          | 12    | 62   | 7 44            |
|                            | Francisco Delgado.        | 3     | 88   | 2 64            |
|                            | Adriano Alvarez.          | 2 75  | 88   | 2 42            |
|                            | Francisco Alvarez.        | 2 75  | 1    | 2 75            |
| Peones                     | Segundo Alonso.           | 11 75 | 1 62 | 19 03           |
|                            | Constantino del Vado.     | 2     | 1 50 | 3               |
|                            | Wenceslao Alvarez.        | 9     | 1 68 | 15 12           |
|                            | Victoriano Garcia.        | 5     | 1 62 | 8 10            |
|                            | José Rubio.               | 1 50  | 1 62 | 2 43            |
|                            | José Evin.                | 6     | 1 62 | 9 72            |
|                            | Fermin Alvarez.           | 3 75  | 1 62 | 4 45            |
| Chicos                     | Eraquilo Quiwen.          | 27    | 3 75 | 101 25          |
|                            | Regino Inclán.            | 2     | 1    | 2               |
|                            | David Fernandez.          | 5 75  | 1    | 5 75            |
|                            | Genaro Quiñones.          | 11 50 | 1    | 11 50           |
|                            | Trinidad Quiñones.        | 9 75  | 88   | 8 58            |
|                            | José del Vado.            | 2     | 88   | 1 76            |
|                            | Pedro Garcia.             | 6 75  | 1    | 6 75            |
|                            | Constantino Suarez.       | 2     | 1    | 2               |
| <b>Suman los jornales.</b> |                           |       |      | <b>1.338 08</b> |

**RECIBOS.**

|   |  |  |  |              |
|---|--|--|--|--------------|
| A Adriano Alvarez Garcia por los conceptos que expresa el recibo que original se acompañó á la cuenta con el núm. 1.º |  |  |  | 29 50        |
| A Rafael de Lama por id. id. núm. 2.  |  |  |  | 14           |
| A Santiago Garcia por id. id. núm. 3.   |  |  |  | 3 75         |
| A Ramon Caballero por id. id. núm. 4.   |  |  |  | 22 50        |
| <b>Suman los recibos.</b>   |  |  |  | <b>69 75</b> |

**RESÚMEN.**

|                        |          |                 |
|------------------------|----------|-----------------|
| Importan los jornales. | 1.338 08 |                 |
| Idem los recibos.      | 69 75    |                 |
| <b>Total general.</b>  |          | <b>1.408 43</b> |

Asciende la presente lista de gastos á la cantidad de mil cuatrocientas ocho pesetas y cuarenta y tres céntimos.—Leon 30 de Junio de 1880.—El Auxiliar encargado, Perfecto Bravo.—V. B.—El Director, Puyol y Maria.—Aprobada por la Comision y Sras. Diputados residentes.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.—El Presidente, Canseco.

JORNALES.

| Categoría          | Nombre                  | 20                | 6     | 120   |        |
|--------------------|-------------------------|-------------------|-------|-------|--------|
| Capataz            | José Varquez.           | 20                | 6     | 120   |        |
|                    | José Rodríguez.         | 12                | 1 75  | 26 25 |        |
|                    | Antonio Lanza.          | 13                | 1 75  | 22 75 |        |
|                    | Baltasar Garcia.        | 12                | 1 75  | 21    |        |
|                    | Angel Garcia.           | 13                | 1 75  | 22 75 |        |
|                    | Eduardo Melendez.       | 12                | 1 62  | 19 44 |        |
|                    | Timoteo Delgado.        | 11                | 1 62  | 17 82 |        |
|                    | Tomás Fernández.        | 13                | 1 62  | 21 06 |        |
|                    | Felizardo Alvarez.      | 12                | 1 75  | 21    |        |
|                    | Belarmino Alvarez.      | 11                | 1 25  | 13 75 |        |
|                    | Segundo Alonso.         | 11 25             | 1 62  | 18 22 |        |
|                    | Victoriano Garcia.      | 12                | 1 62  | 19 44 |        |
|                    | Wencelso Alvarez.       | 12                | 1 68  | 15 12 |        |
|                    | Fernán Alvarez.         | 9                 | 1 62  | 19 44 |        |
|                    | José Evis.              | 12                | 1 68  | 20 16 |        |
| Oficios            | Elias Fernandez.        | 13                | 1 62  | 21 06 |        |
|                    | Antonio Suarez.         | 7                 | 1 62  | 11 34 |        |
|                    | Salvador Alvarez.       | 6                 | 1 62  | 9 72  |        |
|                    | Fructososo Alvarez.     | 3                 | 3 75  | 11 25 |        |
|                    | Demetrio Suarez.        | 2                 | 1     | 9     |        |
|                    | Pedro Garcia.           | 12 75             | 1     | 12 75 |        |
|                    | Constantino Suarez.     | 13                | 1     | 13    |        |
|                    | Nicasio Lanza.          | 12                | 82    | 9 84  |        |
|                    | Rogelio Fernandez.      | 12                | 82    | 9 84  |        |
|                    | Angel Fernandez.        | 11                | 75    | 8 25  |        |
|                    | Adriano Alvarez.        | 11                | 82    | 9 02  |        |
|                    | Adriano Suarez.         | 11 50             | 82    | 9 42  |        |
|                    | José Alvarez Victorino. | 11                | 82    | 3 03  |        |
|                    | Mujeres                 | Práxedes Alonso.  | 13    | 1 12  | 14 58  |
|                    |                         | Delfina Alonso.   | 18    | 1 12  | 14 58  |
| Filomena Garcia.   |                         | 7                 | 1     | 7     |        |
| Carmen Boisó.      |                         | 13                | 1     | 13    |        |
| Regina Inclán.     |                         | 4                 | 1     | 4     |        |
| Cecilia Alvarez.   |                         | 10                | 1     | 10    |        |
| Maria Suarez.      |                         | 9                 | 1     | 9     |        |
| Genera Quiñones.   |                         | 13                | 1     | 13    |        |
| Trinidad Quiñones. |                         | 11                | 82    | 9 02  |        |
| Francisca Alvarez. |                         | 6                 | 1     | 6     |        |
| Raimunda Garcia.   |                         | 9                 | 1     | 9     |        |
| Victoria Miranda.  |                         | 6                 | 1     | 6     |        |
| Carros             |                         | Isidro Rodriguez. | 13    | 5     | 65     |
|                    |                         | Santiago Garcia.  | 10 75 | 10    | 107 50 |
|                    |                         | Manuel Ordoñez.   | 1     | 5     | 5      |
|                    | Narciso Rodriguez.      | 9                 | 5     | 45    |        |
|                    | Maria Angel Fernandez.  | 4                 | 5     | 20    |        |
|                    | Juan Garcia.            | 3                 | 5     | 15    |        |
|                    | Ceferino Merallo.       | 2                 | 5     | 10    |        |
|                    | Felix Melendez.         | 6                 | 5     | 30    |        |
|                    | Irineo Garcia.          | 4 50              | 5     | 22 50 |        |
|                    | Julien Melendez.        | 7 50              | 5     | 37 50 |        |
|                    | Pedro Lorenzana.        | 5                 | 5     | 25    |        |
|                    | Luca Lorenzana.         | 2                 | 5     | 10    |        |
|                    | Peon                    | Victente Alvarez. | 13    | 1 62  | 21 06  |

Suman los jornales. . . . . 1070 42

RECIBOS

|  |       |
|--|-------|
| A Adriano Alvarez por los conceptos que expresa el recibo que original se acompañó a la cuenta con el núm. 1.º | 6 50  |
| A Antonia Fernandez por id. id. núm. 2.  | 3 75  |
| A Ramon Caballero por id. id. núm. 3.  | 62 20 |

Suman los recibos. . . . . 72 45

RESÚMEN-

|                        |          |
|------------------------|----------|
| Importan los jornales. | 1.070 42 |
| Idem los recibos.      | 72 45    |

Total general. . . . . 1.142 87

Asciende la presente lista de gastos a la cantidad de mil ciento cuarenta y dos pesetas ochenta y siete céntimos.—Leon 20 de Julio de 1880.—El Auxiliar encargado, Perfecto Bravo.—V.º B.—El Director, Puyol y Marin.—Aprobada por la Comision y Sres. Diputados residentes.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.—El Presidente, Canseco.—Son copias.—D. Caneja.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Venta de cajones vacios.

No habiendo tenido efecto la venta de los cajones vacios de tabacos en la

subasta celebrada en 21 de Setiembre último en los almacenes de los puntos que don expresion del número de cajones se expresan a continuacion, la Direccion general de Rentas en orden de 5. del actual ha dispuesto se anuncie esta segunda subasta señalando el tipo de 28 céntimos por cada

cajon y al término de 15 dias para admitir las proposiciones que se hicieren, contados desde el en que tenga lugar la insercion: de este anuncio es el Boletín municipal de esta provincia; en la inteligencia que el remate deberá tener lugar al siguiente inmediato si no fuere festivo y a una misma hora, que oportunamente será determinada y publicada en el Boletín por esta Administracion económica.

| Administraciones: | Número de cajones: |
|-------------------|--------------------|
| La Capital.       | 816                |
| Aizemza.          | 117                |
| Ambasmozas.       | 72                 |
| Baieza.           | 315                |
| Bembibre.         | 153                |
| Benavides.        | 77                 |
| Boñar.            | 370                |
| Caroño.           | 180                |
| Manzillas.        | 200                |
| Ponferrada.       | 277                |
| Puerto.           | 59                 |
| Riáño.            | 89                 |
| Riello.           | 113                |
| Rioseco.          | 136                |
| Sahagun.          | 269                |
| Valencia.         | 143                |
| Villameañan.      | 209                |
| Villafraanca.     | 385                |

Leon 14 de Octubre de 1880.—Angel Guerra.

Negociado de Estancadas.

Necesitando la Administracion Subalterna de Boñar al adquirir local para almacen y oficina de su Administracion Subalterna, la Direccion general de Rentas Estancadas ha dispuesto se anuncie en el Boletín oficial invitando a los dueños de las casas a que presenten proposiciones de arrendamiento dentro del plazo de 30 dias.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace saber al público a los fines indicados.

Leon 18 de Octubre de 1880.—Angel Guerra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Cistierna.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia, cuya dotacion es de 550 pesetas anuales, y con la obligacion del Secretario de asistir a las Juntas en la formacion de los repartos de todas clases y sus listas cobratorias, y demás que tenga relacion con los mismos, así como tambien con los cargos a que hace referencia el capítulo 5.º, título 3.º de la ley municipal vigente.

Se hace público para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio, con los documentos prescritos por la ley.

Cistierna 8 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Isidoro Sanchez.

JUZGADOS

Don José Llano y Alvarez, Jefe de primera instancia de Leon y su partido.

Hago saber: que el día seis del próximo Noviembre a las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de la finca siguiente.

La tercera suerte en una casa de alto y bajo, sita en la calle Mayor de San Bernardo, de la villa de Gradedas, señalada con el número quince moderno, que consta esta suerte de seis pies de ancho y diez y nueve de largo, retasada en ciento veinticinco pesetas. 125

Cuyo tercera suerte de casa se vende como propia de Domingo Otero, vecino de Gradedas, para responder de costas en causa que se le siguió por hurto de granos; celebrándose subasta simultánea en el Juzgado municipal de Gradedas, y en este de primera instancia, no admitiéndose postura que no cobre las dos terceras partes del valor fijado.

Dado en Leon, a trece de Octubre de mil ochocientos ochenta.—José Llano.—El Escribano, Eduardo de Nava.

ANUNCIOS OFICIALES

RETRATOS DE S. M. EL REY PINTADOS AL OLEO 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado, y cajon para remitirlos

PRECIO 100 PESETAS

Los Ayuntamientos que los desean dirijan el pedido con el importe, a las oficinas de El Cascabel, donde se reciben encargos de retratos de más o menos precio y de diferentes dimensiones.

Rorta a cargo del consignatario.

EL CASCABEL

Perifoneo ilustrado, moral, ilustrado, con dibujos dirigidos a la infancia.

UN AÑO, 5 PESETAS.

Director Proprietario, M. Sorroto Paniagua, Abogado.

OFICINAS, MADRID, MAYOR, 14.

ANUNCIOS

Se arriendan por uno ó más años los pastos de invierno de la Dehesa denominada de Bécaras, en el Ayuntamiento de Alijs de los Melones, partido judicial de La Buñeza, susceptibles de sostener sobre mil trescientas cabezas lanaras.

Los que gusten interesarse en el arriendo pueden pasar a la expresada Dehesa, en la que reside su Administrador, para tratar y enterarse de las condiciones del mismo.

QUEVEDO EN SAN MARCOS.

POEMA HISTÓRICO

ORIGINAL DE

DON HIPÓLITO CAREÑO.

Se vende en la Imprenta y Librería de este Boletín, a 4 reales ejemplar, y se remitirá fuera al que acompañe al pedido cuatro sellos de 25 céntimos de peseta.

Imprenta de Geise & Hijos.